



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular: 2015-00072-00
Demandante: BANAGRARIO S.A
Demandado: LUIS ARNOLDO DIAZ AGUDELO

En atención a la solicitud de folio 24 cdno dos en la referencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta el embargo y retención de los dineros que tenga el demandado en referencia, en forma individual o conjunta, en cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S o cualquier otra clase de depósito susceptible de esta medida, en BANCO CAJA SOCIAL. Oficiese. La medida se limita hasta en la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$ 17.000.000.00) M/CTE. Comuníquese esta medida al Gerente de las respectivas entidades bancarias, para su cumplimiento, informando que los dineros retenidos deben ser puestos a disposición del Juzgado por conducto del Banco Agrario de Colombia en esta Ciudad, en la Cuenta de depósito judicial **No. 732262042001**, y que para estos efectos se deben tener en cuenta el Art. 593-10 del C. G. P. Por secretaria ofíciase. Téngase en cuenta el inciso sexto del artículo 599 ibídem.

SEGUNDO: En conocimiento de la parte actora el resultado de la medida cautelar allegada por el Banco Pichincha con Oficio DNO-2021-01-14575.

TERCERO: Dese a conocer de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,


FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

Glt

MARIA LIGIA SOTO PATARROYO
Abogada-Universidad La Gran Colombia

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CUNDAY
CIUDAD.

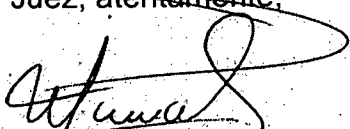
Ref.- PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO AGRARIO VS LUIS ARNOLDO DIAZ AGUDELO**

Rad. – 2015-072

MARÍA LIGIA SOTO PATARROYO, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Ibagué, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito solicitar se decrete el embargo y secuestro de las cuentas corrientes, de ahorros en lo legal pertinente, CDT'S, depósitos o cualquier suma de dinero o título valor que tenga o pueda tener el demandado (a) (s) **LUIS ARNOLDO DIAZ AGUDELO CC 5874602** individual o conjunta en el **BANCO CAJA SOCIAL A NIVEL NACIONAL**.

Sírvase a oficiar al Banco Caja Social, al siguiente correo electrónico:
notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

Del señor Juez, atentamente,



MARIA LIGIA SOTO PATARROYO
C.C. 38.245.064 de Ibagué.
T.P. 42105 del C.S.J.

=====

Centro Comercial Pasaje Real Oficina 507 Ibagué
Telefax 2793566 Celular 3118129723